



LICITACIÓN: EVENTOS DE LA MISA DE LA ALMUDENA EL 9 DE NOVIEMBRE Y ENCENDIDO DE LAS LUCES DE NAVIDAD DE MADRID EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026.

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. [REDACTED] en su calidad de Responsable de la Dirección de INF - Prod. Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar el servicio que se describe a continuación: servicio de asistencias técnicas para los eventos de la misa de la Almudena el 9 de noviembre y encendido de las luces de navidad de Madrid el 21 de noviembre de 2026.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes debido a los siguientes motivos:

- La proximidad de las fechas en que se producen facilita las sinergias entre los diferentes eventos pudiéndose abaratar la contratación de medios a los mismos proveedores.
- La cantidad y complejidad de medios técnicos a coordinar exige que haya un único interlocutor para estos eventos.
- Es necesario que el resultado responda a una línea estética homogénea independientemente del lugar y la fecha en que se realicen, y la prestación por un mismo proveedor garantiza esta premisa.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir

a la contratación externa de un servicio de asistencia técnica para las retransmisiones previstas a realizar los días 9 de noviembre de 2026 por la festividad de la Virgen de la Almudena, y el 21 de noviembre de 2026 con motivo del encendido de las luces de Navidad de Madrid, dado que RTVM no cuenta con los medios necesarios para la realización de estos eventos.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del servicio de asistencia técnica para las retransmisiones detalladas en el párrafo primero de este Informe.

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP). El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS IVA incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	67.302,26 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES	2.140,00 €
IMPORTE DEL IVA	14.582,87 €
IMPORTE TOTAL CON IVA	84.025,13 €

El presupuesto base de licitación y el valor estimado han sido fijados tomando en consideración los precios habituales del mercado en el sector y los precios de otras contrataciones realizadas de características similares a la licitación actual. En el presupuesto están incluidos los costes directos, los indirectos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Se han tenido en cuenta las condiciones concretas de la producción de este año que responden a:

- la evolución de la tecnología: en este momento, la tecnología permite que el transporte de la señal producida se pueda realizar utilizando FTTH lo que facilita y abarata el proceso en

relación con el transporte de la señal por satélite. También se incorpora la tecnología Starlink que permite la eliminación de metros de cableado y pasacables para las largas tiradas en las localizaciones.

- las condiciones impuestas por las instituciones involucradas en la organización de los eventos, sobre todo en lo relacionado a facilidad de acceso a los lugares donde se desarrollen los actos y a las limitaciones de peso y medidas de algunos de los espacios de aparcamiento de los vehículos.
- Los precios de mercado de servicios similares durante el ejercicio actual. Estos precios se han incrementado en un 5% atendiendo a la subida del coste de la vida.
- Se ha considerado también el impacto del último convenio audiovisual.
- Se ha tenido en cuenta en el incremento de los precios que los dos eventos se desarrollan en festivo y o fin de semana. El coste de contratación de los medios se verá encarecido por este hecho, tanto el montaje del dispositivo técnico como el día de la retransmisión en sí
- El número necesario de jornadas para el montaje y desmontaje de los eventos. Estos parámetros vienen determinados por los horarios en los que se desarrollan los eventos a retransmitir y los horarios de programación previsibles.

Este es el coste estimado por evento:

RESUMEN	PRESUPUESTO
9 NOVIEMBRE MISA ALMUDENA	30.042,26 €
21 DE NOVIEMBRE ENCENDIDO NAVIDEÑO	37.260,00 €
DSNG + SAT	2.140,00 €
TOTAL	69.442,26 €

COSTES FIJOS

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Medios técnicos	1	41.802,64 €	41.802,64 €
Personal técnico	1	13.934,21 €	13.934,21 €
Total costes directos			55.736,86 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	8.360,53 €
--	-------------------

Total CD + GGE	64.097,39 €
-----------------------	--------------------

Beneficio industrial (5%)	3.204,87 €
----------------------------------	-------------------

Presupuesto Base COSTES FIJOS	67.302,26 €
--------------------------------------	--------------------

COSTES VARIABLES

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Medios técnicos	1	1.329,19 €	1.329,19 €
Personal técnico	1	443,06 €	443,06 €
Total costes directos			1.772,26 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	265,84 €
--	-----------------

Total CD + GGE	2.038,10 €
-----------------------	-------------------

Beneficio industrial (5%)	101,90 €
----------------------------------	-----------------

Presupuesto Base COSTES VARIABLES	2.140,00 €
--	-------------------

El precio no podrá ser revisado.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS sin IVA.

MODIFICACIONES: 20%

Las entidades organizadoras de los eventos recogidos en la presente licitación pueden determinar cambios en la ejecución de los eventos que afecten a las ubicaciones previstas y conocidas en el momento de la redacción de estos pliegos, que pueden hacer necesaria la contratación y/o ampliación de medios técnicos y medios auxiliares no previstos en el PPT. Asimismo, es posible que, por motivos de localización, meteorológicos, de obras públicas o derivados del tipo de celebración litúrgica o civil, sea necesaria la contratación de algún elemento técnico o profesional para complementar la dotación de la unidad móvil o el operativo audiovisual, o la ampliación de la duración de la retransmisión, así

como por necesidades de programación, o por ampliación de medios para atender OTT, segunda cadena, etc.

El importe de estas modificaciones no podrá superar el 20% del total del presupuesto base.

Procedimiento para la modificación: previa solicitud y aprobación de presupuesto por parte de RTVM.

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	69.442,26 €
Importe de las modificaciones previstas 20%	13.888,45 €
Valor estimado del contrato sin IVA	83.330,71 €

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de un mes, periodo que comprende la ejecución de los dos eventos objeto de esta licitación (9 de noviembre y 21 de noviembre de 2026, incluyendo montaje y desmontaje de cada dispositivo), no habiendo lugar a prórrogas.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA: SI PROCEDE

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, en este caso **69.442,26 €**.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuyo importe

anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

IX.-COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES: SI PROCEDE

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución de los servicios objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles:

- Un (1) coordinador del servicio o responsable que será el único interlocutor válido entre el responsable de RTVM y la empresa adjudicataria.
- El personal aportado por el adjudicatario deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente a sus obligaciones y contará con la experiencia y cualificación técnica y profesional necesarias para el desempeño de sus funciones.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI procede

De acuerdo a lo establecido en el pliego técnico, serán por cuenta del adjudicatario la adscripción de todos los medios materiales necesarios para la correcta consecución y entrega del servicio a RTVM.

X.- CLASIFICACIÓN (Art. 77 y ss LCSP)

- 92221000-6 Servicios de producción de televisión

Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

XI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 y ss LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la oferta económica presentada.

COSTES FIJOS

La oferta más económica obtendrá 95 puntos y servirá como referencia.

A las demás ofertas se le aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Valoración\ económica(n) = X\ puntos \times Of_{fr}/Of(n)\ puntos$

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

COSTES VARIABLES

La oferta más económica obtendrá 5 puntos y servirá como referencia.

A las demás ofertas se le aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Valoración\ económica(n) = X\ puntos \times Of_{fr}/Of(n)\ puntos$

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRECIO TOTAL OFERTADO
9 NOVIEMBRE MISA ALMUDENA	30.042,26 €	
21 DE NOVIEMBRE ENCENDIDO NAVIDEÑO	37.260,00 €	
DSNG + SAT	2.140,00 €	
BASE IMPONIBLE	69.442,26 €	
IMPORTE IVA	14.582,87 €	
IMPORTE TOTAL	84.025,13 €	

XII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

- Adoptar todas las medidas adicionales para prevenir la siniestralidad laboral.

XIII.- PENALIDADES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

XIV.- SUBCONTRATACIÓN: sí procede

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: **Ninguna**

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **Sí.**

En virtud del artículo 215.2, a) de la LCSP los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan prevista subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Éstos deben cumplir con los mismos requisitos que la empresa adjudicataria en cuanto a condiciones especiales de ejecución del contrato y solvencias.

Proceden pagos directos a subcontratistas: **NO.**

XV.- PAGO DEL PRECIO

Se establece un plazo de pago de 30 días tras la conformidad de la factura.

XVI.- MODIFICACIONES: DESCRIPCIÓN PLIEGO TÉCNICO

Las entidades organizadoras de los eventos recogidos en la presente licitación pueden determinar cambios en la ejecución de los eventos que afecten a las ubicaciones previstas y conocidas en el momento de la redacción de estos pliegos, que pueden hacer necesaria la contratación y/o ampliación de medios técnicos y medios auxiliares no previstos en el PPT. Asimismo, es posible que, por motivos de localización, meteorológicos, de obras públicas o derivados del tipo de celebración litúrgica o civil, sea necesaria la contratación de algún elemento técnico o profesional para complementar la dotación de la unidad móvil o el operativo audiovisual, o la ampliación de la duración de la retransmisión, así como por necesidades de programación, o por ampliación de medios para atender OTT, segunda cadena, etc.

El importe de estas modificaciones no podrá superar el 20% del total del presupuesto base.

Procedimiento para la modificación: previa solicitud y aprobación de presupuesto por parte de RTVM.

XVII.- GARANTÍA: NO PROCEDE

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir a disposición de RTVM una garantía definitiva cuya cuantía será igual al 5 % del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Garantía adicional: NO procede.

Garantía provisional: NO procede.

XVIII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA: NO PROCEDE

XIX. PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá garantizar mediante póliza en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato, las responsabilidades que se deriven de la contratación de estos servicios.

Para ello, el Contratista dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil, para garantizar la cobertura de los riesgos inherentes a los servicios que presta.

El importe será de 1.500.000.-€ que deberá acreditar mediante la aportación de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

XX. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano gestor que presenta esta propuesta y es responsable de la ejecución del contrato es la Dirección de los Servicios Informativos de RTVM.

XXI.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de contratación de RTVM que asistirá al Órgano de contratación en los procedimientos y con las funciones y facultades previstas en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Subdirectora de Producción de Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Jefe de realización
VOCAL TÉCNICO	Jefe de Área de Operaciones
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Titulada Superior Dirección Económico-Financiero

XXII. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Ante la imposibilidad de asistencia por incapacidad sobrevenida o cualquier tipo de causa justificada no conocida al momento de la composición de la Mesa, se designa la siguiente Mesa suplente, que podrá sustituir bien de forma total a todos los miembros o bien de forma individual a la persona designada que, por razones debidamente justificadas, no pudiera formar parte de la Mesa tras su designación inicial:

PRESIDENTE	Subdirector Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Coordinador de realización

VOCAL TÉCNICO	Subdirector Explotación
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Coordinador de Control de Gestión

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Mesa de Contratación podrá proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro miembro de RTVM y pedir los informes internos o externos que considere precisos para el ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la firma electrónica.

Dirección Servicios Informativos.

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.